



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 204-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 09 MAYO 2025

VISTO: La CARTA N° 016-2025/CCMM-RC, recibida con fecha 11 de abril de 2025; INFORME N° 02743-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de abril de 2025; INFORME N° 120-2025/LGR, de fecha 24 de abril de 2025; OFICIO N° 0320-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de abril de 2025; INFORME N° 0082-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de abril de 2025; OFICIO N° 03884-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de mayo de 2025; INFORME N° 125-2025/LGR, de fecha 29 de abril de 2025; INFORME N° 02881-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 05 de mayo de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y **CONSORCIO CENTRO MEDICO MANANTAY**, integrado por VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO y VELIZ RIVERA JUAN ALBERTO suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977, por la suma de S/ 88,916.85 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis y 85/100 Soles) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Sesenta (60) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 016-2025/CCMM-RC, recibida con fecha 11 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO CENTRO MEDICO MANANTAY, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977, con los montos que indica;

Que, mediante INFORME N° 02743-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios en virtud al INFORME N° 120-2025/LGR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones; solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977;

Que, mediante OFICIO N° 0320-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0082-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de abril de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977, señalando que "(...) se realizó la revisión en la Base de datos del Sistema SIAF, periodo 2024 y según el sistema SIAF – el costo total para la elaboración del expediente técnico es de S/ 88,916.85. Asimismo, se realizó la revisión y comprobación con datos del reporte análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta: 1501.1202 – Expediente técnico – Edificios Residenciales; teniendo un Costo Total de la liquidación por elaboración de expediente técnico de S/ 88,916.85. Por lo tanto, se indica que el proyecto está en nuestro Estado de Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta: 1501.1202 – Expediente técnico – Edificios Residenciales actualmente, por lo que se puede conciliar contablemente";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante INFORME N° 125-2025/LGR, de fecha 29 de abril de 2025, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, **encontrándose conforme**, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 03884-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 125-2025/LGR, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 02881-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	88,916.85	
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00	
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00	

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		88,916.85
1.2.2 POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/		0.00
1.2.3 POR MAYORES PRESTACIONES	S/		0.00
	S/	88,916.85	88,916.85

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ **0.00**

2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)

2.1.1 ADELANTO OTORGADO	S/	0.00	
2.2.2 ADELANTO AMORTIZADO	S/		0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ **0.00**

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1 CALCULADO PENALIDADES	S/	1,697.52	
3.1.2 CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.3 PAGADO PENALIDADES	S/		1,697.52
3.1.4 PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/		0.00
		1,697.52	1,697.52

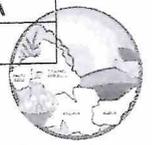
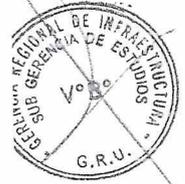
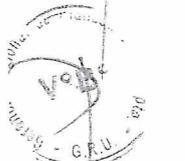
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ **0.00**

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.			
4.1.1 RETENIDO	S/	8,891.96	
4.1.2 DEVUELTO	S/		0,00
		8,891.96	0,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ **8,891.96**

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		Efectivo	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0,00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
4	RETENCIONES	0.00	8,891.96
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00	8,891.96
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			8,891.96

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 96/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Consultoría:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	88,916.85
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA	88,916.85
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	88,916.85

SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DICISÉIS Y 85/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normalidad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de consultoría de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA, para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977, por la suma de **S/ 88,916.85 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis y 85/100 Soles) exonerado de IGV**, conforme a los cálculos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	88,916.85
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 112-2024-GRU-ORA	88,916.85
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	88,916.85

SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 85/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al **CONSORCIO CENTRO MEDICO MANANTAY**, integrado por VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO y VELIZ RIVERA JUAN ALBERTO, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno y 96/100 Soles (S/ 8,891.96) sin IGV**, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **CONSORCIO CENTRO MEDICO MANANTAY**, integrado por VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO y VELIZ RIVERA JUAN ALBERTO, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali a **CONTABILIZAR** en sus registros la liquidación de la elaboración del Expediente Técnico – IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) MANANTAY DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2595977 y, se adjunta la documentación sustentatoria.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Oficina Regional de Infraestructura
[Signature]
Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

